REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Maestría en Derecho Electoral y Régimen Democrático

ARTÍCULO CIENTÍFICO

DEMOCRACIA COMUNITARIA: ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA, PROCEDIMIENTOS Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD MACA GRANDE, REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008 – 2020).

Autor: Gavino Vargas Salazar

Director: Dr. Diego Pérez

Quito, julio de 2021

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, GAVINO VARGAS SALAZAR, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0502841570, declaro que las definiciones, criterios, interpretaciones, juicios, valoraciones, entrevistas y consultas bibliográficas expuestas en el presente trabajo, así como las herramientas y procedimientos aplicados en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor del presente trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la Universidad, correspondientes a los temas de honestidad académica.

C.C. 0502841570

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN, la publicación del trabajo: DEMOCRACIA COMUNITARIA: ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA, PROCEDIMIENTOS Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD MACA GRANDE, REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008 – 2020), de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Quito, julio, 2021

FIRMA DEL EGRESADO

C.C. 0502841570

DEMOCRACIA COMUNITARIA: ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA, PROCEDIMIENTOS Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD MACA GRANDE, REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008 – 2020).

RESUMEN

Al referirse a la democracia comunitaria se hace énfasis a los procedimientos y elementos mediante los cuales se adoptan las decisiones colectivas. De manera particular, en el presente trabajo se centra a una práctica ancestral y milenaria de la comunidad Maca Grande, parroquia Poaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, bajo la tutela de los derechos colectivos. Los conceptos y las interpretaciones relatadas en el presente artículo responden de manera estricta a Maca Grande, bajo ningún punto de vista representan las vivencias de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en cuanto a la democracia comunitaria, por lo que, las divergencias conceptuales y prácticas distintas a los demás pueblos serán evidentes y no significan ni constituyen necesariamente elementos de convicción para las demás comunidades ni pueblos de la región central del Ecuador. La comunidad Maca Grande conserva y expresa su práctica milenaria y ancestral que manifiesta semejanza a los conceptos establecidos desde la academia y de la ciencia política a la que catalogar como democracia comunitaria, lo cual se acopla a los enunciados de la Constitución de la República y al Código de la Democracia. Para la comunidad de Maca Grande es: una forma organizativa propia heredada de sus antepasados, la cual se basa en una asamblea comunitaria, en la que participan de manera directa en las decisiones colectivas, ya sea para planificar y ejecutar las mingas comunitarias, gestionar proyectos y obras sociales, elegir a las autoridades comunitarias y para solucionar conflictos. La mencionada práctica de Maca Grande se sustenta en el derecho consuetudinario, derecho no escrito, que determina los procesos, procedimientos, derechos y obligaciones, la misma que se transmite de manera oral, de generación en generación, y que persiste hasta la actualidad. Desde la cosmovisión andina, para Maca Grande la democracia comunitaria se encuentra en constante construcción de manera circular, es decir, no tiene fin sino solo el comienzo, gira entorno a sus propias prácticas, genera una renovación en la designación evitando la reelección y permanencia de un único individuo, la transición como medio para la continuidad de la democracia comunitaria más no el experimento de nuevas prácticas democráticas.

Palabras clave: democracia comunitaria, Maca Grande, vara de mando, asamblea comunitaria, autoridad indígena, cabildo y gobierno comunitario, convivencia colectiva, elección versus designación, democracia en Maca Grande.

COMMUNAL DEMOCRACY: ANALYSIS OF THE STRUCTURE, PROCEDURES AND SYMBOLS OF THE MACA GRANDE COMMUNITY, REPUBLIC OF ECUADOR (2008 - 2020).

ABSTRACT

When referring to community democracy, emphasis is placed on the procedures and elements through which collective decisions are adopted. In particular, this paper focuses on an ancestral and millenary practice of the Maca Grande community, Poaló parish, Latacunga canton, Cotopaxi province, under the protection of collective rights. The concepts and interpretations related in this article respond strictly to Maca Grande, under no point of view do they represent the experiences of the peoples and nationalities of Ecuador in terms of communitarian democracy, therefore, the conceptual divergences and practices different from the other peoples will be evident and do not necessarily mean or constitute elements of conviction for the other communities or peoples of the central region of Ecuador. The Maca Grande community preserves and expresses its millenary and ancestral practice that manifests similarity to the concepts established by the academy and political science to be catalogued as communitarian democracy, which is coupled to the statements of the Constitution of the Republic and the Code of Democracy. For the community of Maca Grande it is: an organizational form inherited from their ancestors, which is based on a community assembly, in which they participate directly in collective decisions, either to plan and execute community mingas, manage projects and social works, elect community authorities and to solve conflicts. The aforementioned practice of Maca Grande is based on customary law, unwritten law, which determines the processes, procedures, rights and obligations, the same that is transmitted orally, from generation to generation, and that persists to this day. From the Andean cosmovision, for Maca Grande, community democracy is in constant construction in a circular way, that is, it has no end but only the beginning, it revolves around its own practices, it generates a renewal in the designation avoiding the reelection and permanence of a single individual, the transition as a means for the continuity of community democracy but not the experiment of new democratic practices.

Keywords: communitarian democracy, Maca Grande, vara de mando, communitarian assembly, indigenous authority, cabildo and communitarian government, collective coexistence, election versus designation, democracy in Maca Grande.

Índice

1.		Intr	odu	cción	1
2.		Esta	ado	del arte, definición y principios sobre la democracia comunitaria	3
3.		Me	todo	ología	8
4.		Res	ulta	dos	9
	4.	1.	Est	ructura y procedimientos de la democracia comunitaria en la comunidad Maca	
			Gra	ande	9
		4.1.	1.	Estructura del gobierno comunitario de Maca Grande	. 11
		4.1.	.2.	Procedimientos democráticos en Maca Grande	. 13
	4.	2.	Sín	nbolos comunitarios como elemento en la transición del poder	. 15
		4.2.	1.	Simbolismo de la vara de mando	. 15
	4.	3.	Ap	roximación al concepto de autoridad en la comunidad Maca Grande	. 16
	4.	4.	Alt	ernancia y transición de la autoridad en la democracia comunitaria	. 17
		4.4.	1.	Alternancia: requisitos, condiciones y procedimientos	. 18
		4.4.	.2.	Transición: principios, procedimientos y símbolos	. 20
		4.4.	.3.	Consolidación de la democracia comunitaria	. 21
	4.	5.	Dei	rechos políticos en la Constitución 2008 y prácticas de la democracia comunitari	ia
			en	la comunidad Maca Grande	. 22
		4.5.	1.	Situación de los derechos políticos en la Constitución frente a la democracia	
				comunitaria	. 23
		4.5.	.2.	Derechos consuetudinarios aplicados en la democracia comunitaria en Maca	2.4
		4.7	2	Grande	
		4.5.	.3.	Vacíos conceptuales y jurídicos para la aplicación de la democracia comunitarion en comunidades indígenas	
5.		Cor	nelii	siones	
5. 6.				icias bibliográficas	
		nev		icius otonograneas	. 30
-/	_				

1. Introducción.

La democracia es una institución, una forma de vida social, un elemento de libertad en el que se reconoce la voluntad del pueblo frente a manifestaciones totalitarias de poder, es importante destacar que la democracia solamente es tangible y funcional cuando existe un pueblo que se identifica con la libertad, cuando el pueblo posee la madurez política para defender intereses comunes frente a la posibilidad de caer en anarquía y populismo, de ahí que a pesar de ser la democracia la forma de gobierno más representativa y concordante con el desarrollo social, es frecuente que en el mundo resurjan gobiernos totalitarios y populistas que asumen la responsabilidad del pueblo soberano de gobernar y decidir los destinos sociales.

Debe tomarse en cuenta que la lucha entre la tiranía y la democracia se revela en la actualidad como una dualidad entre el bien y el mal, lo cual puede abordarse como una tendencia maniqueísta, una lucha de opuestos que trasciende el tiempo y el espacio de forma tal que la tiranía ofrece al pueblo un gobierno en el que pueblo soberano no debe preocuparse por decisiones de Estado y vivir únicamente centrado en su mundo personal, de forma tal que solamente el gobernante y sus acólitos tomen decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto, mientras que en contraposición la democracia ofrece el sacrificio y la constante intervención del ciudadano en la forma de gobierno, es decir la responsabilidad del pueblo por trazar un destino de progreso sin que el poder descanse en una única persona o institución, sino que en su lugar sea preocupación y responsabilidad de todos (Levitsky & Ziblatt, 2021).

La democracia comunitaria se constituye como una forma de vida expresada mediante la asamblea comunitaria, para la designación de sus autoridades, solución de conflictos internos y la ejecución de las mingas comunitarias de los habitantes de la comunidad Maca Grande, en la provincia de Cotopaxi, República del Ecuador.

Esta forma de vida es una práctica ancestral, heredada de los antepasados que poblaron el territorio de la actual comunidad Maca Grande, por lo que se ha convertido en un instrumento fundamental para la vida de quienes habitan en este territorio. Su valor radica en que permite alcanzar la máxima representación en el ejercicio de la autoridad comunitaria, legitimada mediante la consignación de los individuos considerados en su calidad de comuneros, contribuyendo a un fin mayor el cual es propiciar la armonía de toda la población.

La vida comunitaria es el pacto entre los individuos con su territorio, lengua, cultura e identidad, lo cual se plasma en la disposición constitucional en el artículo 60, segundo inciso, de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), que de manera textual norma: "Se reconoce a

las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial". La propiedad de la tierra es la capacidad de ejercer derechos y la construcción de la convivencia en un territorio previamente delimitado. La práctica referida, se alinea con la visión del Estado Plurinacional e Intercultural del Ecuador, por cuanto, la Constitución de la República del Ecuador en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en el Preámbulo prescribe que,

El pueblo soberano del Ecuador, reconociendo nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, apelando a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad, decidimos construir un país democrático, una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay. (2008, p. 8).

Este marco jurídico incorpora de manera expresa el reconocimiento de la existencia de sociedades distintas en el Ecuador, a quienes se garantiza el ejercicio de los Derechos Colectivos determinando como sujetos de derechos a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Estado ecuatoriano.

Se debe destacar que, para las comunidades originarias identificadas como pueblos y nacionalidades indígenas, la democracia es una práctica milenaria de convivencia; cabe señalar que las comunidades abarcan una práctica consuetudinaria y genuina que no es reconocida por la institucionalidad del Estado y de la sociedad. En la convivencia de la comunidad de Maca Grande ejercen y aplican los dos sistemas democráticos, de manera interna la democracia comunitaria para su convivencia y sobrevivencia y de manera externa la democracia convencional para el ejercicio de los derechos políticos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Para Maca Grande la diferencia entre estos dos sistemas radica en el alcance y su aplicación, así como en la temporalidad -entendida como factor tiempo y espacio-. Por un lado, la democracia convencional estatal se evidencia cada dos años, en las elecciones de las autoridades de los gobiernos seccionales y en las elecciones de las autoridades nacionales de la Función Ejecutiva y Legislativa, bajo la opción representativa.

La democracia comunitaria de Maca Grande es la esencia y la razón de ser de esta comunidad. La asamblea comunitaria es el escenario en la que cobra vida y da sentido su democracia, por lo que se convierte en el centro de decisiones colectivas que no concluye en la elección y designación de su autoridad comunitaria, al contrario, la vida de esta comunidad gira en torno a las decisiones colectivas para los asuntos sociales, culturales, educativos, conflictos sociales y el

buen vivir (Buen vivir o Sumak Kawsay se refiere a un principio que recoge una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social) que impulsan desde la cosmovisión indígena de Maca Grande. Se debe considerar que los derechos políticos consagrados en la Constitución (CRE), son divergentes para la democracia comunitaria de Maca Grande frente al derecho consuetudinario.

Siendo la interrogante investigativa: ¿De qué forma se conforma la estructura, procedimientos y símbolos de la comunidad Maca Grande en el período 2008 - 2020?. Para el desarrollo del presente trabajo se propone como objetivo general analizar la estructura, procedimientos y símbolos de la comunidad Maca Grande en el período 2008 - 2020 y específicos dados por: establecer los fundamentos teóricos de la democracia comunitaria; establecer la estructura y procedimientos de democracia comunitaria en la comunidad Maca Grande, identificar la estructura del gobierno comunitario de Maca Grande; determinar los procedimientos democráticos en Maca Grande, establecer la importancia de los símbolos comunitarios como elemento en la transición del poder y contrastar los derechos políticos de la Constitución (CRE), la implicancia en el ejercicio del poder comunitario y los símbolos con que se manifiesta la autoridad comunitaria en el territorio donde se realiza el presente estudio.

La metodología que se aplicó es cualitativa, de tipo inductivo, descriptivo y explicativo; por cuanto, para el desarrollo del presente estudio no se cuenta con el material bibliográfico sobre la democracia comunitaria de la comunidad Maca Grande. Las prácticas de su convivencia, costumbres y tradiciones son transmitidas de manera oral (hablado) y no escrito, de abuelos a nietos, de padres a hijos, de los *taytas* (Sabios consejeros espirituales que desempeñaron la autoridad comunitaria o ejercen la práctica de la medicina ancestral en su condición de curanderos) y de la autoridad comunitaria a todos sus habitantes.

2. Estado del arte, definición y principios sobre la democracia comunitaria.

Ayala (2014), explica que históricamente se ha evidenciado una lucha generacional en el Ecuador por obtener cambios y transformaciones sociales, políticas y económicas, los cuales han propiciado la evolución de la nación hasta el presente, cabe señalar que el Ecuador actualmente se encuentra en vías de desarrollo y en la búsqueda de nuevas alternativas económicas que permitan elevar sistemáticamente el nivel de vida de la población. González (2014), explica que:

Ecuador desde sus inicios pugnó por un reconocimiento democrático y por la creación de un Estado de derecho en el que inicialmente las clases económicamente favorecidas dominaron los hilos de la política relegando a la mayoría del pueblo a un papel secundario o de mero espectador, tal

situación pudo ser revertida de forma paulatina a partir de las revoluciones liberales y transformaciones políticas del siglo XX (p. 134).

De la cita anterior se desprende que la política en el Ecuador se ha caracterizado hasta la primera década del presente siglo por poseer un carácter reservado para aquellas clases sociales que ostentan el poder económico, de ahí que el pueblo se haya visto privado en buena parte de la historia nacional de participar en el desarrollo político del país.

Larrea (2018), señala que las nuevas corrientes políticas progresistas y populares lograron un equilibrio en la participación e inclusión ciudadana para el desarrollo político nacional, dejando atrás los periodos de la historia del país en los cuales una burguesía bananera dirigió los destinos de la nación, aunque cabe señalar que la participación de los jóvenes en el desarrollo político del país aún no logra niveles significativos debido a la apatía histórica que sienten las nuevas generaciones ante retos como la política, también debe destacarse que aun el Ecuador no logra alcanzar un nivel cultural masivo que garantice que las nuevas generaciones participen de forma activa en los procesos políticos.

Respecto a la democracia comunitaria, la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH (2005), estableció que:

[...] La democracia comunitaria es una propia forma organizativa heredada de sus antepasados, denominada democracia comunitaria, basando en las asambleas territoriales y participación directa en las decisiones colectivas por todas las familias indígenas o étnicas pertenecientes a la comunidad indígena (p. 139).

De forma tal que quedó en evidencia la importancia de la comunidad en la identificación de una sociedad democrática la cual sea plenamente concordante con la cultura, identidad histórica, aspectos que hacen de la democracia comunitaria la base del desarrollo de las sociedades latinoamericanas.

En Ecuador, la Constitución de la República incorpora a la democracia comunitaria dentro de los derechos de participación y de organización colectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57, numeral 9, que prescribe, "Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad [...]", la democracia comunitaria constituye en la propia forma de organización social. En los artículos 95 y 96 instituye y reconoce a la democracia comunitaria y a la organización social como la expresión de la soberanía popular; y el Código de la Democracia determina como una acción afirmativa a favor de los sectores discriminados, de manera particular a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Larrea, (2018) establece que,

La democracia es un sistema en el que la mayoría reconoce los derechos de la minoría, siempre que reconozca que la mayoría hoy puede ser minoría mañana y se rige por una ley que refleja intereses, ejercicio de sus derechos, leyes fundamentales. El espíritu democrático se basa en esta conciencia de la interdependencia de la unidad y la diversidad, y el debate sobre la línea siempre cambiante entre ellos y las mejores formas de fortalecer su relación es interminable (p. 112).

La democracia comunitaria de Maca Grande refuta el pensamiento de una mayoría y una minoría que al final es abstracto y presumen que responde a una coyuntura. En la convivencia de esta comunidad procuran la adopción de decisiones colectivas, decisiones en las que los comuneros (habitantes) aplican procedimientos, alternativas y medios en las que las opiniones individuales se asocian al objetivo colectivo. Este procedimiento es propuesto por Salvador (2017), bajo el postulado de la participación efectiva que consiste en, "Los miembros tienen la oportunidad de expresar sus puntos de vista a otros participantes antes de adoptar o rechazar la política" (p.72). Es decir, tener la voz en un debate público que expresara sus opiniones y que al colectivo le permita construir la decisión bajo el objetivo de toda la comunidad en su integralidad.

En esta nueva forma de estructurar al Estado ecuatoriano, en cuanto al sistema democrático y político establece la institución jurídica de la democracia directa y representativa, considerando la garantía de los derechos colectivos incorpora de manera complementaria a la democracia comunitaria en la Constitución de la República y en el Código de la Democracia. Sin embargo, no desarrolla el concepto y alcance real de la democracia comunitaria en la institución del sistema democrático ecuatoriano, considerando que las comunidades y pueblos indígenas practican de manera permanente su democracia comunitaria.

Cabe señalar que no existe un concepto y alcance real en el sistema democrático ecuatoriano con respecto a la democracia comunitaria, por lo que se debe partir del entendimiento y el significado de los propios sujetos de derechos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejercen y representan en la organización comunitaria, territorio, lengua, costumbres, tradiciones, símbolos, signos, ritos, mitos y autodeterminación. Para los pueblos indígenas el territorio es la base sustancial de su autodeterminación, considerando que el territorio consiste en una delimitación geográfica, demográfica y física sobre el cual se constituye un autogobierno propio, según sus propias reglas y el derecho consuetudinario.

El autogobierno es la esencia para la existencia de una comunidad, pueblo y nacionalidad, por lo que se convierte en el centro de decisiones para la vida misma de las personas que en ella habitan. Desde el autogobierno y la organización comunitaria resuelven los conflictos internos e instauran

la convivencia en armonía; esto se legitima con el Código de la Democracia, el cual en su artículo 3 establece a la democracia comunitaria como una medida de acción afirmativa.

La democracia comunitaria se aborda como la participación colectiva en la toma de decisiones, por parte de los comuneros que adoptan decisiones para la gestión y autogestión interna de la comunidad. La participación se resume en democracia comunitaria, una acción que se transmite de generación en generación de manera verbal. La CIDH (2005) considera que,

[...] La exigencia de participar a través de partidos políticos, que hoy se eleva como natural en las democracias de nuestra América, debiera aceptar las modalidades que sugiere la organización tradicional de las comunidades indígenas. No se trata, en lo absoluto, de minar el sistema de partidos, sino de atender, en la forma y términos que resulten razonables y pertinentes, a las condiciones de vida, trabajo y gestión de aquéllas (p. 20).

Es importante mencionar que el autor alude a que los partidos políticos deberán vincular las prácticas de las comunidades indígenas, según la sentencia de la CIDH. Del mismo modo Barriga (2018) concluye que:

Lo que define la democracia no es solo un conjunto de garantías institucionales o el principio de mayoría, sino sobre todo el respeto a los proyectos individuales y colectivos que conjugan la promoción de la libertad individual con el derecho al reconocimiento. con la participación de comunidades sociales, nacionales o religiosas (p. 37)

Las obras citadas y los principales tratadistas dan cuenta de que la democracia comunitaria es más que la garantía constitucional y legal, siendo la condición particular de la vida de cada pueblo (territorio) que gira en torno al derecho consuetudinario (derecho no escrito) y el autogobierno, que conduce a su propia existencia y sobrevivencia.

Maca Grande posee una estructura y procedimiento democrático comunitarios propios evidenciándose el predominio de la democracia comunitaria; ofreciendo nuevos elementos para el desarrollo de la ciencia política y en particular la democracia comunitaria en Ecuador. Moore (2010) citado por Lucena, (2017), al referirse a las autoridades tradicionales y modernas del Perú concluye que:

Los pueblos y comunidades indígenas siempre han tenido sus propias autoridades, a las que llamamos autoridades tradicionales. Pero el Estado, que iba a crear una base organizativa para los territorios, además de registrar a las comunidades y organizaciones en los registros estatales y obtener personería jurídica, las obligó a tener el poder como las autoridades del mundo blanco (p. 147).

Las autoridades tradicionales ejecutan la gestión interna de sus comunidades, en base a la resolución de problemas internos y la generación de la convivencia en armonía entre las demás autoridades de su propia estructura interna. En contraste, las autoridades modernas generan la

gestión externa apostando hacia un desarrollo según los criterios de modernidad, se centra en la ejecución de obras financiadas por las instituciones públicas del Estado, ya sea gobiernos locales o el gobierno central. En el artículo 171 la Constitución de la República del Ecuador (2008), en cuanto a la posición de autoridad prescribe que,

"Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán las funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales."

Las funciones jurisdiccionales se constituyen como garantías tanto en la CRE como en el Código Orgánico de la Función Judicial. En otras palabras, la ley establece que quienes ejercen la responsabilidad de dirigir una determinada comunidad tienen facultades para administrar únicamente aquello referente a la convivencia y los conflictos propios del territorio en cuestión.

El presente trabajo analiza la democracia de Maca Grande frente a los derechos políticos consagrados en el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, bajo la tutela de los derechos de participación, que se enumeran de la siguiente manera:

- 1. Elegir y ser elegidos.
- 2. Participar en los asuntos de interés público.
- 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
- 4. Ser consultados.
- 5. Fiscalizar los actos del poder público.
- 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
- 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
- 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Cevallos (2017), en su tratado señala que:

La política nacional generalmente ha sido de la incumbencia de las clases sociales económicamente favorecidas, relegando al pueblo a un segundo plano, situación que parecía ser superada luego de la promulgación del Plan Nacional del Buen Vivir, en el cual el pueblo era dotado de prerrogativas

que le permitían una mayor participación en el desarrollo económico, político y social del país (p.132).

Queda de manifiesto que el desarrollo democrático del país durante décadas se subordino a clases sociales favorecidas en detrimento de pueblos indígenas y comunidades en las cuales se fomenta una democracia comunitaria, de forma tal que con el desarrollo de una nueva legislación inclusiva, democrática y abarcadora el Estado ecuatoriano ha logrado dar un reconocimiento efectivo a los derechos consuetudinarios de los pueblos originarios del Ecuador.

3. Metodología.

Se procede a desarrollar un artículo de análisis de tipo cualitativa dado que se realizará una recopilación de información de fuentes secundarias sobre la estructura, procedimientos y símbolos de la Comunidad Maca Grande, así como la aplicación de entrevistas a las autoridades comunitarias de Maca Grande M. Changoluisa, G. Espín Unaucho, C. Espín Unaucho y J. Choloquinga Unaucho.

La investigación es de naturaleza documental ya que se basa en el uso de materiales impresos preparados previamente, como textos legales, libros y obras legales especializadas e Internet, para apoyar la investigación científica. La modalidad Jurídica –Sociológica se utiliza porque se requerirá redacción jurídica tanto científica como sociológica, ya que identificará la estructura, procedimientos y símbolos de la Comunidad Maca Grande.

Se hace uso del método analítico – sintético el cual se aplica a través del análisis de la estructura del gobierno comunitario, su alcance, tipos, y concepción de cada uno de ellos, además de disgregar sus partes y conocer a cabalidad su desarrollo. Por medio de la síntesis se podrá reconstruir los procedimientos democráticos, uniendo cada una de sus partes para formar un todo, comprendiéndolo mejor determinando su desarrollo.

El método deductivo se utilizará partiendo del estudio de las políticas públicas acerca de la alternancia y transición de la autoridad como un todo, el cual permitirá garantizar la democracia comunitaria. A través de este método exegético jurídico se va a dar una interpretación literal a lo que la ley dice, y no a lo que probablemente se haya querido decir. Por lo tanto mediante este método, las leyes vigentes deben leerse, interpretarse y aplicarse, de acuerdo con los alcances literales y normativos, dejando a un lado el criterio del lector.

Se utilizó la técnica del fichaje para obtener la información teórica de las fuentes primarias como libros, revistas, periódicos, códigos, transcribiendo los aportes más sobresalientes que servirán de sustento a la investigación, la ficha bibliográfica la misma que es una ficha pequeña, destinada

a anotar meramente los datos de un libro o artículo. Estas fichas se hacen para todos los libros o artículos que eventualmente pueden ser útiles a la investigación, como en este caso de tratadistas o de leyes y códigos publicados no solo para los que se han encontrado físicamente o leído. Las fichas nemotécnicas sirven para retener aspectos dentro de la fuente de información, que se utilizarán en el desarrollo del trabajo escrito y la investigación en general, muy comunes para el tipo de estudio.

4. Resultados:

4.1. Estructura y procedimientos de la democracia comunitaria en la comunidad Maca Grande.

La Comunidad de Maca Grande, se encuentra ubicada en la jurisdicción de la parroquia Poaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; delimita al norte con la parroquia Cochapamba y el cantón Saquisilí, al sur con la parroquia la Victoria y el cantón Pujilí, al occidente con la parroquia Guangaje y al este con la parroquia urbana Eloy Alfaro del cantón Latacunga; esta cuenta con una superficie aproximada de 20.000 hectáreas.

Cuenta con una población de tres mil (3.000) habitantes, aproximadamente, según el registro de los jefes de hogar por la comunidad, se divide en ocho sectores reconocidos bajo la denominación de comités promejoras. Maca Grande obtiene la personería jurídica en el año 1937, convirtiéndose en comunidad jurídica de derecho, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 227, conferido por el extinto Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización – IERAC, y ratificado por el hoy Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG.



Gráfico 1 Ubicación de la Comunidad Maca Grande, parroquia Poaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

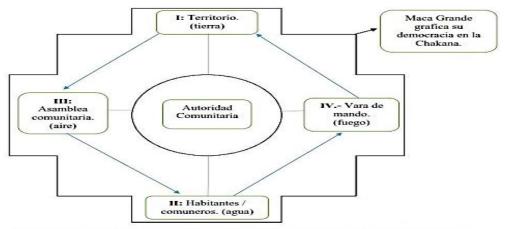
Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga

El territorio se encuentra consignado mediante Escritura Pública conferido por el IERAC a favor de la Comunidad Jurídica Maca Grande, a efectos de propiciar un desarrollo colectivo tanto en la infraestructura como en obra pública y las demás necesidades se constituyen en sectores

denominados comités. El territorio y la población son indivisibles asumiendo las responsabilidades de comuneros de Maca Grande y del sector de su residencia permanente. El autogobierno se constituye la autoridad comunitaria, la misma que representa a toda la comunidad Maca Grande, denominada Cabildo de Maca Grande, representando la unidad de los sectores comités promejoras.

La Asamblea Comunitaria es la instancia de participación directa de los comuneros de Maca Grande, en la que deciden sobre los asuntos comunitarios, en la que se sobrepone lo colectivo de los objetivos particulares. Esta asamblea se reúne habitualmente cada mes, la primera al inicio del año o al finalizar el año calendario es para elegir a la autoridad que conforman el Cabildo, autoridad comunitaria; y para la planificación de las acciones a emprender en beneficio de sus comuneros. Las demás asambleas son de carácter ordinario habitual durante el ciclo del año, la misma que se convierte en el escenario de rendición de cuentas permanente de la gestión, seguimiento y evaluación de la planificación anual.

En la asamblea comunitaria la decisión colectiva se transforma y se convierte en la expresión de la democracia comunitaria, debido a que se da privilegio a la participación directa en la toma de decisiones y la resolución de conflictos internos. Las decisiones que se adoptan en la comunidad Maca Grande los desarrollan de manera oral y uninominal, es decir, al decidir por una determinada opción la expresión es de manera oral, incluso para elegir al Cabildo no se requiere de papel y lápiz; dicho de otra manera, no se requiere de un sufragio ni escrutinio, al contrario, la expresión oral es mandatoria al afirmar una determinada opción; no existe lo secreto, más bien prima la frontalidad en la decisión. En las siguientes gráficas se expone de manifiesto la estructura y el procedimiento de la democracia comunitaria de Maca Grande.



Para Maca Grande la Chakana (cruz andina) es el elemento de representación gráfica de su democracia, por cuanto, representa la igualdad de sus habitantes de manera horizontal, representan los cuatro elementos esenciales para la vida: tierra, agua, aire y fuego.

La autoridad comunitaria constituye el centro de la vida de Maca Grande, la minga, la solución de los conflictos y las actividades de desarrollo giran sobre la autoridad.

I: El territorio es la esencia para la existencia de Maca Grande y el vínculo con sus habitantes. II.- Los habitantes son los sujetos y actores en la vida comunitaria de Maca Grande. III: La asamblea comunitaria es el escenario para la toma de decisiones colectivas. IV: La vara de mando es el símbolo de máxima representación de la autoridad comunitaria.

Gráfico 2 Estructura de la democracia comunitaria de Maca Grande

Fuente: Elaboración propia

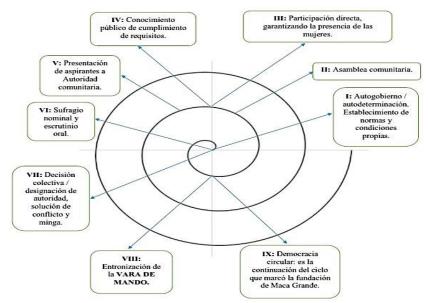


Gráfico 3 Procedimiento de la democracia comunitaria de Maca Grande

Fuente: Elaboración propia

4.1.1. Estructura del gobierno comunitario de Maca Grande.

Para registrarse como comunero de Maca Grande se debe cumplir con los siguientes requisitos: el estado civil casado, ser hijos de padres comuneros debidamente registrados como tales, en caso de incorporar como comuneros provenientes de otras comunidades por el vínculo de matrimonio deberá ser aceptada por toda la comunidad, demostrar probidad en el cumplimiento de las responsabilidades a ellos encomendados, se deberán incorporar al Cabildo para el desempeño de otras dignidades inferiores que la presidencia debido a que este es el espacio

previo en la que asumen sus propios destinos bajo la distinción de una acción previa a representar a la comunidad en el futuro.

Esta forma de autogobierno y el espacio de decisión directa representa para la Comunidad de Maca Grande, la democracia comunitaria, pues vincula el ejercicio de la libertad y la autodeterminación desde un sentido amplio, por cuanto, la autodeterminación genera la opción de administrar su territorio, sus recursos naturales mediante su propia forma de organización, y en base a sus propias costumbres y tradiciones. En el registro de directivas que reposa en la Dirección Provincial de Cotopaxi del Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG, consta la directiva estructurada de la siguiente forma:

- Presidente;
- Vicepresidente;
- Secretario;
- Tesorero;
- Síndico; y
- Vocales.

Sin embargo, en aplicación al derecho consuetudinario, derecho propio y no escrito, en Maca Grande, en el ejercicio del autogobierno, existen dignidades que se responsabilizan de las áreas que no necesariamente se establecen en la directiva registrada en el MAG, y se adicionan de la siguiente manera:

- Allpa Tierra y recursos naturales
- Yampik Salud
- Yachay Educación
- Warmi Ayllu Mujer y familia
- Wamprakuna Juventud
- Pukllay Juegos ancestrales
- Kullki Economía

Con la directiva se constituye el gobierno comunitario de Maca Grande, considerando que, todas las decisiones incluyendo la designación del gobierno comunitario es un mandato que surge de la decisión colectiva. La comunidad reunida por todos los comuneros se convierte en el mandante, instancia única de decisión sobre cualquier asunto de la comunidad. Durante la vida

comunitaria y acorde a la evolución de los derechos colectivos, así como la necesidad particular conlleva a generar una adecuación y combinación entre los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y el derecho consuetudinario.

Para Applebaum (2021) "estas autoridades suelen tener un sistema predeterminado en el que la justicia es administrada, ejercida y aprobada por una autoridad central, representativa o jerárquica" (p. 86). Se debe considerar que en los pueblos indígenas aplican diversos mecanismos de control y administración colectivo, es decir, el ejercicio de la autoridad no es necesariamente individual ni proviene de una sola persona en exclusiva, debido a que existen otros personajes míticos como los *taytas*, *achiktaytas*, *mamas*, *achikmamas*, *kurakas*, entre otros.

4.1.2. Procedimientos democráticos en Maca Grande.

En la democracia comunitaria de Maca Grande la participación es directa de todos los individuos, no cabe una delegación ni una representación en tercera persona para alcanzar los objetivos colectivos. De manera obligatoria se establecen los acuerdos necesarios entre las personas individuales y grupos sociales internos de la comunidad que, una vez alcanzado los objetivos colectivos se dividen en igualdad de condiciones las responsabilidades coyunturales, así como la responsabilidad en las instancias del gobierno comunitario, determinadas por la asamblea comunitaria. El ejercicio de las tareas y responsabilidades se enmarcan en sus propias reglas, costumbres y tradiciones, considerando que aquellas instancias de decisión colectiva es la asamblea comunitaria, que a la vez propician los instrumentos de diálogo colectivo para la toma de decisiones, convirtiendo así a estas manifestaciones de la democracia comunitaria. Por otra parte Chisaguano (2006) citado por González (2014) señala que:

Los pueblos indígenas tienen su propia visión del mundo, sus formas de disipar los fenómenos naturales y sociales, el misterio del universo, sus dioses, la vida, la cosecha, la sabiduría, la muerte, la ciencia interpretada a la luz, sus conocimientos, adquiridos oralmente y transmitidos de generación en generación (p. 57),

En este contexto, la democracia comunitaria de Maca Grande se convierte en el escenario de decisiones de la vida comunitaria, no como una traducción literaria del significado de la democracia importada desde el continente europeo, sino como una manifestación genuina en la toma de decisiones para la convivencia comunitaria que implica la participación colectiva de hombres, mujeres y niños, para resolver sus conflictos de índole familiar, social, económico y territorial.

Para la comunidad Maca Grande, la democracia comunitaria no versa únicamente en un proceso electoral, como lo es en la democracia convencional representativa o participativa, al contrario, la democracia comunitaria es el escenario y espacio para la decisión colectiva, ya sea para resolver sus conflictos internos, así como para designar a la autoridad comunitaria, planificar sus acciones y ejercer las diversas responsabilidades ya sean dirigenciales o de cualquier otra índole.

La autoridad comunitaria convoca y dirige las asambleas comunitarias, en las que participan todos los comuneros debidamente registrados y constantes en el padrón; en este punto es importante mencionar que la participación de las mujeres es preponderante, así como de los niños, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone: "Las autoridades indígenas ejercen funciones jurisdiccionales", es decir, ejercer la potestad de decidir y ejecutar tal decisión, sin la necesidad de una segunda instancia para ejecutar lo decidido de manera colectiva.

Es necesario precisar que, en todas las instancias en que signifique decidir se debe contar con la participación y decisión de las mujeres, dicho de otra manera, si en un determinado proceso de decisión no se contare con la presencia de las mujeres, este no tendría validez para la autoridad comunitaria, aun si se alcanzó el consenso necesario. Por lo tanto, se aprecia dos aspectos sustanciales en los procesos democráticos, no basta la presencia de las mujeres en la asamblea comunitaria; primero, que si no se cuenta con su opinión sobre los asuntos a decidir y segundo, que la inobservancia a este procedimiento genera conflictos internos adicionales con las mujeres.

Las mujeres ejercen una responsabilidad determinante, desde la cosmovisión indígena la mujer es sujeto y complemento para la vida comunitaria, ni el hombre ni la mujer por si solos son sujetos de derechos en la comunidad, el vínculo matrimonial o la convivencia los convierten en sujetos de derechos y actores directos en la comunidad, dicho de otra manera, cuando un hombre y una mujer se unen se realizan como personas completas. La mujer de estado civil soltera, según la cosmovisión indígena, está limitada para asumir el mando de la autoridad comunitaria, por cuanto, no representa la autoridad moral ni el testimonio para resolver los conflictos internos, como los conflictos intrafamiliares.

En el gobierno de Maca Grande, en los procesos de democracia comunitaria se ha establecido un procedimiento que garantiza la participación y toma de decisiones de las mujeres. En el gobierno comunitario existe la Secretaría de la Mujer y la Familia, representada por una mujer comunera de Maca Grande, es ella quien se convierte en la vocera de las mujeres, ella representa la decisión de las mujeres en las decisiones comunitarias. Existe la predisposición interna de

agrupar a las organizaciones de mujeres en la Secretaría de la Mujer, por cuanto, en ausencia de la titular en su reemplazo acuden otras mujeres con la misión de garantizar la participación y decisión de las mujeres.

4.2. Símbolos comunitarios como elemento en la transición del poder.

El símbolo principal en la transición del poder es la asamblea comunitaria, la asamblea es la instancia máxima en la toma de decisiones, es el escenario en la que son designados el gobierno comunitario, en la misma se integran varias personas en calidad de comuneros. La elección se desarrolla de manera nominal, es decir, la votación a favor de una u otra opción (candidatos) es de manera oral y presencial, los comuneros al expresar su preferencia de voto manifiestan las cualidades y fortalezas a favor de quienes asumirán la autoridad.

En la transición de poder (mando) los símbolos principales son la vara de mando y el consejo (orientación) de los sabios y de los *taytas*. La asamblea que es la concentración de todos los comuneros, la participación de todos se convierte en el símbolo de la transición y entrega en delegación del (mando) poder comunitario del mandante hacia la autoridad quien asume el mando de la comunidad.

El mando (poder) de quien ejerce versa por el principio del pensamiento colectivo, es decir, todos son autoridades, sin embargo, una persona representa al colectivo en la conducción de la comunidad a quien se delegó tal mandato. El churo (caracol) es el símbolo que visualiza el círculo del periodo circular de la autoridad, es el retorno para el inicio y la continuidad de un nuevo ciclo para la autoridad comunitaria; el churo y su simbolismo forma parte del pensamiento y de la cosmovisión andina.

4.2.1. Simbolismo de la vara de mando.

Cada comunidad según su territorio y al pueblo al que pertenecen practican o representan sus creencias a través de signos y símbolos, en el caso de Maca Grande uno de los símbolos emblemáticos que inviste a la autoridad comunitaria es la VARA DE MANDO, símbolo que transmite y representa el poder de mando sobre sus demás comuneros.

La vara de mando es consignada únicamente por los sabios consejeros, quienes en el pasado ejercieron tal dignidad, y la portan en aquellos actos solemnes para determinar la autoridad y jerarquía de quién ejerce. Según la propia cosmovisión, en Maca Grande la autoridad comunitaria gira en torno a un símbolo circular, el cual implica que todos los comuneros en algún momento

asumirán tal responsabilidad, indica que la designación de una autoridad no es hereditaria sino temporal. Asumir la dignidad de autoridad comunitaria no supone el eternizarse, ni requerir de la reelección como una forma de permanencia en el cargo, al contrario, se convierte en el impulso de la alternancia de manera permanente. La reelección no es una opción en Maca Grande, más bien se convierte en un acto contrario a la democracia comunitaria, por cuanto, una reelección impide el ejercicio del derecho a los demás comuneros, pues menoscaba a las decisiones colectivas.

En la vara de mando se expone de manifiesto el traspaso de la autoridad, más no la transición. La vara de mando encarna la continuidad de la existencia de la comunidad y el fortalecimiento constante de la democracia comunitaria. La vara de mando representa el mandato que le confiere la comunidad a la que representa en calidad de autoridad. El mando (la facultad de dirigir) se transmite de manera oral, de generación en generación, y se distingue a la autoridad de Maca Grande cuando porta la vara de mando, la misma que es diseñada sobre una rama del árbol de chonta, por su resistencia, la sabiduría y la fuerza que este tipo de árbol representa. La vara de mando está adornada con objetos de plata que representan a la cruz andina (*chakana*) la misma que simboliza los cuatro puntos cardinales, el sol y la luna que representan la dualidad (hombre y mujer) elementos esenciales para la armonización con la *pacha mama* (madre tierra) y la convivencia en igualdad entre todos los habitantes de la comunidad Maca Grande.

La vara de mando se exhibe en el momento que asume la autoridad comunitaria, específicamente en el evento denominado cambio de mando (vara *chimbachi*) y en los eventos considerados importantes para la Comunidad Maca Grande. La vara es entregada de forma horizontal (símbolo de continuidad) a la nueva autoridad, quien recibe de forma horizontal y expone de manera vertical, levantando sobre su mano, en señal de poder y autoridad para a continuación proclamar en voz alta las palabras *juyayay - kawsanchu* (vida / viva).

4.3. Aproximación al concepto de autoridad en la comunidad Maca Grande.

En Ecuador, en cuanto a las autoridades indígenas coexisten las autoridades tradicionales indígenas bajo la aplicación del derecho consuetudinario y las autoridades indígenas modernas bajo las formalidades legales establecidas por el Estado. Un ejemplo de esto es lo mencionado por Chirif (2010) citado por Alemán (2021) quien presenta sobre el funcionamiento de la autoridad ancestral en la vida de la comunidad Sarayaku.

Los antepasados cazan y cazan rápido, guiándolos en sus sueños, bebiendo *wanduk*. Los sabios realizaban las actividades básicas de esa época, sobrevivían a la caza y la pesca, esta sabiduría se transmitía de generación en generación, especialmente dirigiéndose a los jóvenes. Con el tiempo, fueron testigos de la colonización por parte de misioneros dominicos y jesuitas, creando la organización de los habitantes, sus costumbres y tradiciones en cuanto a la visión y estructura de la iglesia, que se convirtió en un reflejo de las formalidades de la constitución del nuevo lugar (p. 157).

La Comunidad de Maca Grande mantiene una semejanza a lo presentado por Chirif pues esta genera un vínculo inquebrantable con la concepción que antecede, al heredar los rasgos ancestrales en la constitución de la autoridad indígena tradicional con una combinación de la autoridad moderna. Es así que la autoridad de Maca Grande en la actualidad ejerce las dos condiciones, lo tradicional y lo moderno, atendiendo el aspecto interno y lo externo. La autoridad de Maca Grande desde el punto de vista del derecho consuetudinario ha establecido su propia forma de gobierno y autoridad, se ha establecido su particular y propia estructura, las mismas que generan la interacción tanto en el escenario interno como en el aspecto externo.

Para Legutko (2020) el ejercicio de la autoridad comunitaria es:

una estrategia no solo para proteger sus derechos u obtener la representación de los pueblos indígenas en las instituciones estatales, sino también para implementarlos como grupos identitarios y naciones, y sobre todo como un problema de cohesión en todo el país. También destaca la necesidad de una reestructuración radical de este estado nominal para convertirse en un estado intercultural y multinacional. (p. 129).

En Maca Grande la autoridad ancestral se manifiesta por intermedio del cabildo, vocablo que significa de manera particular para Maca autoridad ancestral, y es la instancia que: representa el gobierno comunitario con potestad de administrar el territorio y la convivencia de sus habitantes y resuelve los conflictos internos e intercomunales entre las comunidades vecinas. El cabildo escenifica la autoridad plena de Maca que se integra por varios de sus comuneros, es una suerte de delegación de entre los comuneros para ejercer tal responsabilidad por un determinado periodo, son personas que alcanzan tal designación cuando ejercen varias responsabilidades inferiores, las cuales son situaciones previas que permite alcanzar la idoneidad requerida para integrar el cabildo.

4.4. Alternancia y transición de la autoridad en la democracia comunitaria.

Si se parte del derecho de que todos los habitantes de una determinada comunidad son autoridades, desde el pensamiento y concepción colectiva de la autoridad, no se trata de una autoridad individual sino de todos para todos (autoridad colectiva). Para la comunidad de Maca Grande la transición es la continuidad de manera circular, es el tiempo (espacio) presente y el

futuro de la autoridad comunitaria de manera horizontal. Esta visión establece tres momentos en el espacio y en el tiempo, el antes (el pasado y los antepasados), el aquí y el hoy (el tiempo presente) y la construcción del camino para los que vendrán a asumir la autoridad comunitaria (el tiempo futuro).

Eternizarse como autoridad comunitaria no es una opción de la democracia comunitaria, al contrario, quién o quienes pretendan establecer una permanencia más allá del periodo para el que fueron elegidos son sujetos para la remoción forzosa, por cuanto, quebrantan la continuidad y la vida misma de la democracia comunitaria.

Asimismo, la reelección no es una opción para la democracia comunitaria. En Maca Grande persiste la transición, es decir la continuidad de la autoridad comunitaria de manera alternada, con otros comuneros quienes asumen tal responsabilidad de mando. El periodo (ciclo) es circular, es decir, todo retorna a su estado como cuando inició el ejercicio del gobierno comunitario, y emprende la transición como una continuación del gobierno comunitario al mando de otros integrantes del cabildo.

La alternancia para la democracia comunitaria de Maca Grande es el escenario en el que todos sus comuneros iguales (principio de igualdad) relevan en el mando de la autoridad, siempre que el relevo y la idoneidad de los postulantes estén legitimado por la asamblea comunitaria, es decir, existen muy pocos casos en las que los comuneros aspirantes expresan su deseo de representar a la autoridad comunitaria, en la mayoría de casos es la propia asamblea la que postula de entre sus comuneros a quien deba asumir el mando y a quienes deban integrar el gobierno comunitario.

Ningún comunero asume el mando por más de un periodo, para la democracia comunitaria de Maca Grande el periodo es de doce meses (un año), de manera independiente sobre los meses de inicio y el fin del año calendario gregoriano. Concluido dicho periodo la asamblea comunitaria designa de entre sus comuneros miembros a su nueva autoridad.

4.4.1. Alternancia: requisitos, condiciones y procedimientos.

La alternancia opera una vez que se cumple el periodo circular de la autoridad comunitaria, es decir, retorna a un determinado momento donde fue el inicio del periodo para el que fueron elegidos. Se debe considerar que la alternancia es una práctica particular y propia de la democracia comunitaria, la misma que se concibe como un mecanismo para evitar la concentración del poder absoluto y el caudillismo en Maca Grande. Tanto la concentración absoluta y el caudillismo han ocasionado problemas internos, como la desigualdad en los beneficios sociales, así como en los bienes y servicios, en los que destacan el limitado acceso a

la tierra y a los proyectos productivos. Este hecho vivenciado conllevó a que se establezca como un principio elemental a la alternancia, para la subsistencia de la democracia comunitaria.

El comunero (hombre) es el más opcionado para ocupar la autoridad comunitaria, esto responde a un factor cultural y ancestral que; en Maca Grande se evidencia la práctica constante de la dualidad, la paridad y la complementariedad entre hombres y mujeres. Sin embargo, como preferencia para tal dignidad son los hombres (a efectos del presente trabajo se podría considerar como una condición), por las cualidades propias del género masculino.

El estado civil es un requisito y una condición determinante, quien aspire asumir el mandato de la autoridad comunitaria debe ser de estado civil casado, por cuanto, durante el ejercicio de la autoridad deberá resolver conflictos de carácter marital e intrafamiliar. La condición del estado civil proporciona la autoridad moral y su testimonio permite generar la orientación para resolver el problema intrafamiliar; además, la condición de casado le permite interactuar con su testimonio de vida en el cumplimiento de los derechos consuetudinarios y las obligaciones emanadas por la asamblea comunitaria.

La calidad de comunero con derecho a designar (elegir) a la autoridad comunitaria o asumir tal dignidad se adquiere cuando es aceptado como tal por la comunidad y al encontrarse debidamente registrado en la institución que concedió la personería jurídica a la comunidad Maca Grande. Si fuesen hijos de padres debidamente registrados y con derechos adquiridos en la convivencia comunitaria no le asiste el derecho a asumir la dignidad de autoridad comunitaria, de manera obligatoria deberá convertirse en sujeto activo de la comunidad, es decir, deberá convertirse en comunero, caso contrario no tendría derecho a integrar el cabildo de la autoridad comunitaria.

En las instancias organizativas territoriales (sectores y comités) se establecen procesos de democracia interna para nominar a los hombres y mujeres idóneos quienes se presentaran ante la asamblea de la comunidad Maca Grande. Este proceso interno genera un amplio debate sobre el perfil y la trayectoria de quien asumirá la autoridad comunitaria. Al mismo tiempo confiere la posibilidad de alcanzar consensos y acuerdos sobre un postulante en la que los demás aceptan una determinada postura, en donde incluso se puede aceptar actos como el integrar el cabildo (consejo de gobierno) de la autoridad comunitaria. Este tipo de acciones fortalece y fomenta la alternancia en la representación de la autoridad desde las instancias territoriales, considerando que la comunidad es la unidad de los habitantes de toda la geografía territorial denominada Maca Grande.

La asamblea comunitaria es la unidad de los habitantes (hombres y mujeres, incluso niños) de todas las instancias organizativas, esta cobra el valor de máxima autoridad debido a que es el escenario con poder de decisión para conceder el mando a quien ejercerá y representará a la autoridad comunitaria. Los presentes, en ejercicio de sus derechos, manifiestan la preferencia sobre una determinada opción de manera nominal (votación oral), quien alcanza el mayor porcentaje se convierte en la autoridad comunitaria, quien obtiene el menor apoyo debe integrar el gobierno (cabildo) de la autoridad comunitaria.

4.4.2. Transición: principios, procedimientos y símbolos.

En la comunidad de Maca Grande, desde la cotidianidad genuina de la democracia comunitaria ninguna transición es similar, no se repiten los patrones ya sean culturales o sociales del derecho consuetudinario. Más bien, cada transición es única, con grados y ritmos totalmente diferentes, por cuanto, intervienen un sin número de actores y factores.

En la transición de la democracia comunitaria prevalece el principio de la combinación, lo que quiere decir que los elementos sobresalientes adoptados y aceptados por toda la comunidad, que proviene de la autoridad cesante, son consolidados con la nueva autoridad con el objetivo de garantizar la continuidad. La comunidad en su conjunto evita la generación de la reforma y la ruptura abrupta en la transición, al contrario, propician el consenso colectivo para la incorporación de objetivos y proyecciones que innoven o fortalezcan la convivencia comunitaria.

En Maca Grande, el conjunto de todos sus habitantes, con base en su derecho consuetudinario y sus necesidades elementales, se organizan y estructuran la promoción y la defensa de los intereses colectivos. De su nivel organizacional depende la materialización del objetivo, el estancamiento en la transición y por lo tanto el potencial impacto que acontezca en el territorio. Los escenarios o los factores determinados como símbolos en la transición son diversos, por cuanto, dependen de los factores estrictamente internos. El símbolo más representativo y significativo de la transición es la decisión "de abajo" o el consenso colectivo, la misma que se relaciona con la teoría de la democracia consensual, considerando que en la toma de decisiones procuran la concertación del mayor número posible de opiniones, evitando que las opiniones y opciones con menor trascendencia e impacto sean excluidos de la decisión final.

La convivencia comunitaria se convierte en un factor determinante porque es su cultura la forma propia de establecer la transición, la que permite determinar la ineficacia que propicia la legitimidad de la transición. Los resultados inmediatos se convierten en la brújula de la transición, de la certeza y por ende de la adecuada transición; por lo tanto esto conlleva a una

movilización interna, a emplear acciones que procuren su aprobación o rechazo en el proceso de transición, con pleno entendimiento de que la aprobación genera una oportunidad positiva y el rechazo impulsa el desacuerdo y se evidencia la falta de consenso.

4.4.3. Consolidación de la democracia comunitaria.

En la comunidad Maca Grande la democracia comunitaria se consolida en su ejercicio y aplicación permanente en su territorio, ya sea en la solución de sus conflictos internos, en las mingas comunitarias y en la designación de sus autoridades, entre otros escenarios. La consolidación más significativa se refleja en el ejercicio persistente e incorporación en la convivencia comunitaria sin partidos políticos, si se compara con el sistema democrático convencional. De manera genuina, al ser la democracia comunitaria una forma propia de organizar la convivencia comunitaria para la toma de decisiones colectivas esta se consolida por su constante y permanente ejercicio. Brennan, (2018) considera que,

Para las comunidades indígenas, sus organizaciones y líderes, la única forma de acceder a la existencia política y mantener el poder social y político es combinar su fuerte integración al sistema político. Esta integración de los pueblos indígenas al sistema político nacional, en particular al sistema de representación política, parece hacerse cada vez más en detrimento de su autonomía política. Incidencia sobre la base de prácticas reales como la democracia colectiva mediante el estricto cumplimiento de las leyes ordinarias, las leyes y las prácticas no escritas; práctica contraria a los principios u objetivos establecidos para la democracia tradicional en el Estado de Ecuador.

La ausencia de definición del concepto occidental de democracia comunitaria en la comunidad de Maca Grande genera mayor impulso y aceptación, propiciando su consolidación plena. La soberanía territorial y vivencial determina la propia autonomía que conlleva a la protección de sus costumbres que traducidas al lenguaje político se convierten en democracia comunitaria.

Los niños y adolescentes de Maca Grande son actores permanentes, su participación en las mingas comunitarias, en las asambleas y otros eventos de la comunidad propician el empoderamiento y la consolidación de la democracia comunitaria, por cuanto, los eventos en mención se convierten en espacios de aprendizaje y transmisión de los conocimientos de los adultos (mayores) hacia la presente y futura generación. Los conocimientos adquiridos prevalecen en el espacio y en el territorio de generación en generación, la decisión que se adopte en cualquier evento conduce a la materialización de la democracia, sin la necesidad de enunciar que se trata o se deriva de la concepción misma de democracia. Esta forma de consolidación de la democracia es una cuestión vivencial en el territorio de Maca Grande, sin que esto signifique situaciones similares de los demás territorios indígenas.

4.5. Derechos políticos en la Constitución 2008 y prácticas de la democracia comunitaria en la comunidad Maca Grande.

La Constitución de la República del Ecuador aprobado mediante Referéndum y publicado mediante Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008, establece ocho (8) derechos políticos bajo la tutela de los derechos de participación, entre ellos están el elegir y ser elegidos, ser consultados, revocatoria del mandato; conformación de partidos y movimientos políticos. Los derechos citados son aquellos que se ejercen con mayor frecuencia, el resto de derechos son un tanto ambiguos para el ejercicio desde la condición particular de los ciudadanos, por cuanto, los ciudadanos no cuentan con los recursos y los medios necesarios y adecuados para su ejercicio. Además, existen organismos especializados que ejecutan acciones similares, por ejemplo: la Asamblea Nacional ejerce la función de fiscalizar y legislar, la Contraloría General del Estado fiscaliza el correcto manejo financiero de todas las entidades públicas, y, los diversos organismos públicos del Estado quienes generan la oportunidad laboral sin observar el derecho constitucional.

En la democracia comunitaria de Maca Grande no existe la determinación expresa de los derechos políticos, al contrario, desde el derecho consuetudinario se ha establecido las condiciones y requisitos que se mantiene desde sus ancestros, considerando que en Maca Grande prima los derechos colectivos consagrados en los Instrumentos Internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas, que en su parte sustancial prescribe la obligación de los Estados miembros a respetar las formas propias de convivencia de pueblos originarios y tribales. El territorio geográfico constituye el elemento principal para la existencia de Maca Grande, sin el mismo no es concebible la convivencia, peor aún la existencia de democracia comunitaria ni a ninguna otra situación propia de una comunidad indígena.

A efectos de contrastar los derechos políticos es necesario precisar que en la Constitución prescribe como condiciones y requisitos adicionales para el ejercicio de los derechos políticos, referentes al desempeño de los cargos y funciones de elección popular, haber cumplido como mínimo treinta y cinco años, sin límite para adelante, para el cargo de Presidente o Presidenta de la República; para los demás cargos y funciones del Parlamento Andino, Asamblea Nacional y Gobiernos Autónomos deberá cumplir los diez y ocho años de edad como mínimo, sin límite para adelante, y, deberá encontrarse en goce de los derechos que se habilitan al cumplir los diez y ocho años al adquirir los derechos de ciudadanía, es decir, debe encontrase en capacidad legal y mental para adquirir derechos y por lo mismo obligaciones, considerando que en el caso de procesos judiciales ya no podrá refugiarse en su representante legal o figura equivalente

Para Maca Grande los derechos colectivos prevalecen sobre los derechos individuales, los derechos políticos de la Constitución conciben el carácter individual, es decir, el ejercicio de los derechos políticos consagrados en la Constitución deviene desde la iniciativa individual para concluir con una decisión mayoritaria a favor o en contra. En la democracia comunitaria ocurre una situación contraria, aquí el punto de partida es el colectivo de la comunidad. Los comuneros gozan de la capacidad para mocionar y postular de entre sus miembros aquellos para el desempeño de la función de la autoridad y el gobierno comunitario -dejando de lado las aspiraciones individuales-; lo mismo sucede, en las decisiones para resolver sus conflictos y en las demás actividades colectivas, donde gozan de la capacidad para proponer las acciones y deliberar procurando el consenso, evitando la configuración de las mayorías y las minorías, así como la inmediación para toda la comunidad.

4.5.1. Situación de los derechos políticos en la Constitución frente a la democracia comunitaria.

La democracia comunitaria por esencia no será compatible con los derechos políticos, por cuanto, los elementos constitutivos de la democracia comunitaria versan sobre el territorio como principio y fin de las acciones de los habitantes de Maca Grande. Sin embargo, se debe considerar que los pueblos indígenas.

Lograron forjar y configurar su identidad étnica y su pertenencia a pueblos colectivos, por lo que la lucha se centró primero en las tierras ancestrales y la restauración de su identidad original para participar en la vida política con el fin de convertirse en los principales héroes y líderes de su destino. como grupo con identidades y leyes (Karthi, 2019)

El texto plantea las posibilidades brindadas a las poblaciones indígenas de entrar en la contienda política o electoral como medio para reivindicar sus derechos. Existen patrones auto determinados como el estado civil casado, haber asistido a las mingas, haber adquirido la experiencia integrando el gobierno, haber asistido a las asambleas y otros eventos de la comunidad.

Los veintiún derechos colectivos constantes en el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan el reconocimiento expreso del derecho consuetudinario (derecho no escrito) y las prácticas que de ella devienen. Los derechos políticos consagrados en la Constitución responden al sentido nacional y su aplicación versa para todos los ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, y para los extranjeros nacionalizados en algunos casos excepcionales. De manera particular la aplicación y el ejercicio de los derechos políticos se evidencia y se

materializa de manera continua cada dos años en los procesos electorales nacional y seccional, y en casos *sui generis* en contextos de consulta popular y revocatoria de un mandato.

Se debe considerar que la democracia comunitaria no significa ni se materializa únicamente en los procesos de designación de la autoridad y del gobierno comunitario. Al contrario, la facultad de alcanzar y establecer las decisiones colectivas trasciende más allá de un eventual acto electoral, es el escenario y el centro de decisión para la convivencia comunitaria, la misma que involucra desde los pequeños actos, no menos significativos, como la minga comunitaria y la solución de sus conflictos. Resaltando que, estas prácticas son ancestrales, previas a la expedición de la Constitución del año 2008. Con la entrada en vigencia de la Constitución de Montecristi, Maca Grande, de manera particular, fortalece con sustento constitucional, legal y jurídico al desarrollar sus prácticas ancestrales, conocido desde el punto de vista exterior como la democracia comunitaria. Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 57, numerales 1 y 10) prescribe, "1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social"; y, "10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario [...]".

En cuanto a la representación indígena Intriago (2017) afirma que,

De los 16 millones de personas en los candidatos de los partidos y los resultados de las elecciones, un análisis de la información recibida del Consejo Nacional Electoral reveló que los pueblos indígenas tenían una baja representación política en las elecciones de 2013 (p. 32).

La información se obtuvo en base a un informe de representación y participación electoral en las elecciones de 2013. Estas afirmaciones demuestran la necesidad de profundizar en la investigación y exponer de manifiesto sobre la democracia comunitaria frente a los procesos electorales convencionales, determinando la importancia o no de la práctica ancestral para el sistema político ecuatoriano.

4.5.2. Derechos consuetudinarios aplicados en la democracia comunitaria en Maca Grande.

El derecho consuetudinario en la práctica de la democracia comunitaria se establece como un catálogo invisible de condiciones y requisitos, los mismos que no requieren de una constancia escrita por provenir de un derecho propio no escrito, sin embargo, al ser transmitida de generación en generación cobra un valor vivo y se convierte en requisitos indispensables. Las condiciones y los derechos consuetudinarios de la democracia comunitaria de Maca Grande se visualizan en la siguiente tabla:

Tabla 1 Condiciones y derechos consuetudinarios de la democracia comunitaria de Maca Grande

- 1.- Ser comunero registrado y aceptado como tal en la asamblea comunitaria.
- 2.- Estado civil casado para integrar el gobierno comunitario y la autoridad indígena.
- 3.- Haber cumplido como mínimo treinta años para dirigir el gobierno comunitario.
- **4.-** Haber cumplido y asistido a todas las mingas comunitarias.
- 5.- No haber sido sancionado con expulsión de la comunidad.
- 6.- Haber cumplido con el pago de las cuotas mensual y anual.
- 7.- Haber asistido a las asambleas comunitarias durante todo el año anterior a su elección y designación.

Fuente: Elaboración propia

La complementariedad entre hombres y mujeres prevalece de manera constante, sin embargo, para la dignidad de autoridad indígena y del gobierno comunitario prevalece la opción del hombre hasta la actualidad en la democracia comunitaria de Maca Grande. Desde la constitución de la comunidad prevalece el género masculino en el gobierno de la comunidad, es decir, los hombres han dirigido y dirigen los destinos de la comunidad desde la autoridad que sus habitantes le conceden.

La prevalencia del género masculino en el gobierno comunitario responde a los factores establecidos en Maca Grande. El concepto y el significado de Maca en la comunidad guerrera por convicción conlleva a la determinación de los hombres en el ejercicio de la autoridad. El temperamento para la defensa de la comunidad y sus habitantes, y la firmeza para resolver los conflictos internos o intercomunales (sectores internos y comunidades vecinas) y ejecutar la resolución es otro de los factores por el que los hombres continúan en la dirección del gobierno.

Las mujeres en Maca Grande cumplen el rol determinante como complementos de los hombres, entendida la igualdad desde el concepto de complementariedad, ya sea en la autoridad y en el gobierno, son las estrategas para la mediación en los conflictos desde la opción maternal y protectora. En los conflictos internos, en las mingas comunitarias y en todo evento de la comunidad son las mujeres quienes provee de alimentación para todos los asistentes, puesto que son las promotoras del equilibrio cósmico, de la familia y las armonizadoras de la convivencia con la tierra y la comunidad.

El consenso, el acuerdo y la manifestación de la voluntad y la aceptación colectiva es uno de los principios fundamentales del derecho consuetudinario en la democracia comunitaria. Las decisiones no se imponen, se construyen desde las diferentes formas de pensar, de sentir y actuar sobre una determinada situación, hecho o necesidad para la comunidad.

4.5.3. Vacíos conceptuales y jurídicos para la aplicación de la democracia comunitaria en comunidades indígenas.

Para Maca Grande, lo que se denomina democracia comunitaria es una forma de convivencia que cuenta como punto de partida que es la asamblea comunitaria, en la que ejerce la participación directa para adoptar las decisiones que consideren necesarias. Se debe considerar que, las mingas comunales y la solución de los conflictos son pilares fundamentales, por cuanto, se convierten en escenarios del ejercicio real y por lo tanto otorga sentido a su forma de vida a la que se denomina la democracia comunitaria.

En el Estado Intercultural y Plurinacional existe el reconocimiento expreso de la democracia comunitaria, es decir, el Estado ecuatoriano reconoce la existencia, o al menos presume de la existencia, de las prácticas ancestrales que se asemejan al sistema democrático convencional reflejado en los procesos electorales como es la facultad del ciudadano de elegir a su representante para el ejercicio de una potestad pública. El principal vacío jurídico constitucional es la ausencia del desarrollo del contenido de la democracia comunitaria, su alcance frente al sistema convencional estatal, la determinación de la jurisdicción y el impacto que deberá causar el ejercicio de la democracia comunitaria.

El Código de la Democracia establece a la democracia comunitaria como una acción afirmativa, mas no desarrolla el contenido de la misma, a tal punto que ni siquiera sugiere un mecanismo para alcanzar un resultado perentorio. Aún no se establece la claridad del porqué y para que la incorporación de la democracia comunitaria en la legislación ecuatoriana.

Se podría pensar que la democracia comunitaria se podría convertir en la alternativa para la democracia convencional mestiza urbana, sin obviar que existe un sistema democrático uninacional, de carácter impositivo, desde el retorno a la democracia en el Ecuador, el cual considera las particularidades de las comunidades como unidad básica elemental para el desarrollo de esta práctica.

La institucionalización de la democracia comunitaria deberá proveer la complementariedad al sistema convencional y generar resultados en la designación de las autoridades de elección popular. Sin embargo, al ser una práctica con características propias y particulares de las comunidades indígenas en un determinado territorio imposibilita la unificación y la institucionalización, lo cual podría generar un conflicto sobre la funcionalidad y la uniformidad.

En Maca Grande prevalece la oralidad, la participación con opinión y la construcción de decisiones procurando el consenso, más no la aprobación o contradicción de una determinada opción impuesta.

5. Conclusiones:

La estructura y procedimientos democráticos de la comunidad Maca Grande se subordinan al modelo consuetudinario derivado de la cultura, idiosincrasia e identidad de los pueblos originarias, estableciéndose de esta forma un modelo político plenamente concordante con las raíces históricas de la población de la región, de forma tal que se logra precautelar de forma efectiva los derechos y libertades económicos, sociales y culturales de sus habitantes.

La democracia comunitaria de la comunidad Maca Grande se respalda en el derecho a la libertad política de los pueblos originarios y su reconocimiento pleno por parte de la Constitución de la República de Ecuador a partir del desarrollo del Plan Nacional del Buen Vivir o Sumak Kawsay que destaca la importancia del autogobierno y autogestión económica, política, social y cultural independiente de las comunidades del Ecuador como un derecho democrático para garantizar la pluriculturalidad, democracia e inclusión de todos los pueblos y nacionalidades que conforman el país.

Los procedimientos desarrollados en la democracia comunitaria de la comunidad de Maca Grande son plenamente inclusivos y participativos para los comuneros, de forma tal que permitan un gobierno representativo, capaz de dar respuesta efectiva a los intereses y necesidades de sus habitantes, haciéndose hincapié en la preservación del legado histórico-cultural heredado desde periodos precolombinos que hacen que la tradición y la cultura sean parte integral del derecho consuetudinario que respalda la estructura y funcionamiento democrático de la comunidad.

La simbología comunitaria se subordina al microcosmos de tradición y legado histórico-cultural en el cual se manifiestan los saberes de los pueblos originarios y en específico de la cultura del sur que rige el desarrollo de la democracia comunitaria de forma tal que la simbología comunitaria se revela como la esencia del saber popular comunitario y por consecuencia es la expresión de un modelo democrático comunitario plenamente concordante con la cultura, tradición e identidad del pueblo originario que representa la voluntad de los comuneros de mantener sus identidad y cultura en el desarrollo de un modelo político único.

La democracia comunitaria es una práctica ancestral representada, expresada y ejercida en la asamblea comunitaria, para la toma de decisiones en la designación de sus autoridades, la resolución de sus conflictos internos, organización de mingas comunitarias y para la promoción de la convivencia en armonía entre sus habitantes. Esta práctica acontece únicamente en el territorio de Maca Grande.

Para la comunidad Maca Grande, la práctica democrática no representa ni expresa el concepto ni el significado de la democracia establecido por la ciencia política, por cuanto, el vocablo y el concepto de la democracia en su sentido estricto es importado y no encaja con la manifestación y la convivencia determinada en el derecho consuetudinario.

La democracia comunitaria de Maca Grande no converge ni hace referencia a la democracia comunitaria incorporada en el Código de la Democracia o en el sistema político ecuatoriano; al contrario, es una práctica con procesos, procedimientos, signos y símbolos particulares establecidos en la localidad.

La autoridad comunitaria de Maca Grande desde el principio filosófico de la coexistencia cumple su rol desde la visión interna y externa, por cuanto, ejecutan la gestión interna de su comunidad, hacia adentro del territorio para resolver sus conflictos, las mingas, sus festividades y la generación de la convivencia en armonía entre sus habitantes y las autoridades de su propia estructura interna; y hacia afuera gestionando por el desarrollo en cuanto a los proyectos de sistemas de agua potable, riego, vialidad, infraestructura, entre otros.

Los derechos políticos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador son ejercidos en el ámbito externo de la Comunidad Maca Grande, por cuanto, actúan en calidad de sujetos del sistema electoral convencional al elegir y ser elegidos para dirigir el Gobierno Parroquial de la parroquia San José de Poaló, jurisdicción a donde pertenece Maca Grande. Los miembros de la comunidad son parte del sistema democrático pues han sido elegidos en calidad de presidentes y vocales, concejales del Gobierno Municipal de Latacunga, entre otras representaciones de elección popular.

Las mujeres hasta la actualidad no han desempeñado la función de la autoridad comunitaria ni el cabildo de Maca Grande, consideran que el temperamento, la fragilidad y el sentimiento protector son factores contrarios que no le permitirían ejercer la autoridad en los conflictos internos e intercomunitarios, así como aplicar las sanciones y ejecutar lo sancionado. Situación diferente ocurre con el ejercicio del derecho político tradicional, donde vale citar como ejemplo

el caso de la comunera de Maca Grande, María Dionicia Ayala, quien fue elegida Presidente del GAD Parroquial Poaló, en el periodo 2005 – 2009.

Los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador para el ejercicio de los derechos políticos contradicen con las condiciones establecidas por la democracia comunitaria de Maca Grande, donde la edad no habilita a un miembro para ejercer la autoridad comunitaria, sino que características como el vínculo matrimonial son requisitos y condiciones necesarias, pues se presentan como prueba de experiencia que se requiere para ejercer la representación.

La vara de mando es el principal símbolo de autoridad para Maca Grande, la misma que representa el poder transferido de sus habitantes, mediante el ejercicio de la democracia comunitaria.

6. Referencias bibliográficas:

- Alemán, P. (2021). El fin de las democracias pactadas Venezuela, España y Chile . Caracas: Cyngular Asesoría 357, C. A. .
- Applebaum, A. (2021). El ocaso de la democracia. Madrid: Debate.
- Ayala, A. (2014). *Elecciones, ideologías y programas políticicos*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Barriga, L. (2018). Del social partidismo a la Revolución Ciudadana. Quito: FLACSO.
- Brennan, J. (2018). Contra la democracia. Bilbao: Deusto.
- Cevallos, G. (2012). Historia del Ecuador. Madrid: Salvat Editores.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (23 de Septiembre de 2005). *Caso Yatama Vs. Nicaragua*. Obtenido de Caso Yatama Vs. Nicaragua: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf
- González, F. (2014). Historia general de la democracia ecuatoriana. Lima: Tikal.
- Intriago, R. (2017). Historia política del Ecuador. Quito: Corporación Editorial Nacional.
- Karthi, J. (2019). Ecuador en sí mismo el autentico corazón del norte de América del Sur. Boston: Universidad de Boston.
- Larrea, J. (2018). *Historia evolutiva de la democracia del Ecuador*. Madrid: SALVAT Editores S. A.
- Legutko, R. (2020). Los demonios de la democracia. Bilbao: Deusto.
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2021). Cómo mueren las democracias . Madrid: Booket .
- Lucena, M. (2017). La política en el desarrollo social y la participación social. Madrid: Taurus.
- Salvador, J. (2017). Desarrollo político ecuatoriano. Quito: Fondo de Cultura Económica.

9. Anexos:

En el siguiente apartado mediante los gráficos documental y fotográfico se evidencia la vida de la comunidad Maca Grande, en sus diversas manifestaciones: la personería jurídica, el registro de la directiva actual 2021, la minga comunitaria, la asamblea comunitaria, la solución de los conflictos y los eventos festivos sociales y culturales, que giran en torno a la asamblea comunitaria que constituye la democracia comunitaria.



CERTIFICACIÓN

A petición del Sr. Choloquinga Choloquinga José Raúl, con cedula de identidad número 0503030454, en calidad de Secretario de la Comuna Maca Grande, me permito CERTIFICAR QUE:

Revisado los archivos de la Comuna, que reposan en la Dirección 05D01 Latacunga – MAG, consta que esta comuna "MACA GRANDE", perteneciente a la parroquia Poaló, cantón Latacunga, obtuvo su personería jurídica el 15 de diciembre de 1937, según Acuerdo Ministerial N° 0128.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al Interesado hacer uso del presente como a bien tuviere.

Latacunga, 06 de Enero del 2020

RESPONSABLE DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO AGROPECUARIO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

COTOPAXI

Certificación de la creación de la Comunidad Maca Grande / Fuente: Secretaría de Maca Grande -2021.

NISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN No. 043-MAG-DDCOTOPAXI-2021

LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA MAG

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 de la Codificación de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas determina que estas, administrativamente, dependen del Ministrato de Astronomica y Régimen de las Comunas determina que estas, administrativamente, dependen del Ministerio de Agricultura y Ganaderia.

Que, el Acuerdo Ministerial Nº 089 del 29 de Junio de 2018, en el Art. 1, numeral 1.3, en Materia de Gestión Institucional literal b), faculta a los Directores Provinciales del MAG, supervisar las elecciones y extender mediante Resolución el

Que, el Acuerdo Ministerial N° 137 del 26 de Octubre del 2018, sustituye el literal f) del Acuerdo Ministerial N° 089 del 29 de Junio del 2018 y faculta a los Directores Distritales, registrar las directivas de las organizaciones sociales sin fines de lucro

Que, mediante oficio S/N, ingresado con fecha 25 de enero del 2021, suscrito por el lng. Manuel Changoluisa, en calidad de presidente de la comuna Maca Grande, solicita la legalización de la Directiva y se emita el nombramiento correspondiente.

Que, con Memorando Nro. MAG-DDCOTOPAXI-2021-0168-E, remitido por el Mgs. Alexis Parreño Velásquez Director Distrital Cotopaxi, dispone el registro del cabildo de la citada Comuna.

En ejercicio de esta facultad:

RESUELVE:

Art. 1.- Extender a través de la presente Resolución, el nombramiento a los ganadores de las elecciones de la Comuna MACA GRANDE, con domicilio en la Parroquia Poaló, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, que regirá el destino de la organización, durante el año 2021; elección efectuada el 19 de diciembre del 2020, constante en el Acta respectiva, legalmente levantada.

PRESIDENTE:	CHANGOLUISA TIPAN MANUEL CRUZ
VICEPRESIDENTE:	CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA MARIA JULIANA
TESORERO	UNAUCHO AYALA JUAN MANUEL
SINDICO:	CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA MARIA MARIANA
SECRETARIO:	CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA JOSE RAUL

Art. 2.- Disponer la inscripción de este nombramiento en los Registros que lleva para el efecto la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria, Área Fortalecimiento Asociativo Agropecuario de la Dirección Distrital Cotopaxi del MAG.

Latacunga, 01 de febrero del 2021

Mgs. Alexis Vladimir Parreño Velásquez. Director Distrital Cotopaxi MAG

Realizado nor/Ing. Marco Sánchez

Dirección: Az Amazonas y As. Eloy Artina. Codgo postal 170518 / Guillo-Ecuador Tolefono: 593-2-398 0100 www.agricultura.gob.oc





Registro de la autoridad comunitaria de Maca Grande / Fuente: Secretaría de Maca Grande -2021.



Evento cultural / fiesta comunitaria con personajes míticos. Fuente: realización y registro personal.



Música autóctona y danzantes en la fiesta del sol. Fuente: realización y registro personal.



Asamblea comunitaria / solución de conflictos. Fuente: realización y registro personal.



Minga comunitaria / actividad colectiva. Fuente: realización y registro personal.



Proyecto social comunitario / crianza de ovinos. Fuente: realización y registro personal.



Actividad complementaria de la mujer y transmisión de conocimientos a la niñez. Fuente: realización y registro personal.



Pamba mesa / almuerzo comunitario. Fuente: realización y registro personal.



Vista panorámica del territorio de Maca Grande / madre tierra donde se realiza la convivencia comunitaria. Fuente: realización y registro personal.



Actividad de campo. Fuente: realización y registro personal.



Actividad de campo / entrevista a los directivos y comuneros. Fuente: realización y registro personal.